1821

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 847 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 02 DIC. 2013

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al Mg. Felipe Escobar Ramírez, por sentencia judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 138-2012-UNSCH-R, de fecha 23 de marzo de 2012, se otorgó al Mg. Felipe Escobar Ramírez, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 2,356.30 y el subsidio por gastos de sepelio el monto de S/. 2,356.30;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 455-2012-UNSCH-CU, de fecha 26 de julio de 2012, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el Mg. Felipe Escobar Ramírez contra la Resolución Rectoral Nº 138-2012-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Mg. Felipe Escobar Ramírez contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00290-2012), con sentencia de fecha 18 de junio de 2013, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto resolutivo otorgando al demandante los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señora madre, doña Dina Ramírez Cabrera, ocurrido el 19 de enero de 2012, calculados sobre la base de la remuneración mensual total, con deducción de los montos cobrados por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución Nº 10, de fecha 02 de agosto de 2013;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 055-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1524-2013-UNSCH-OGPP-OP) y de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración (Informe Técnico N° 165-2013-UNSCH-OGA-ORP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

### N° 847 -2013-UNSCH-R



**Artículo 1°.-** OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al Mg. FELIPE ESCOBAR RAMÍREZ, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de VEINTIDOS MIL CIENTO DIECISEIS Y 68/100 NUEVOS SOLES (S/. 22,116.68), por mandato judicial.

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods